

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4196** VALLADOLID

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Begoña Ozamiz Bageneta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Valladolid, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I Declaración Concurso 439/2012 y NIG 4718647 1 2012 0000559, se ha dictado en fecha 03/01/2013 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Casado y Mar, S.L., con CIF B47334560, cuyo centro de intereses principales lo tiene en C/ Oro, 56, Polígono de San Cristóbal de Valladolid.

2º.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.

3º.- Se ha designado, como administrador concursal a D. José Juan Aparicio Martín, con domicilio postal en C/ Santa María, 20, 1.º B, de Valladolid, y dirección electrónica: [juanaparicio@despachoparicio.es](mailto:juanaparicio@despachoparicio.es) señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal. La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a ( artº 184.3 Ley Concursal).

6º.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Valladolid, 17 de enero de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130003537-1